



Aprueba Adendum al Complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa “**Actuar a Tiempo**”, entre la Ilustre Municipalidad de **Pudahuel** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 837

SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas N° 508, de 2015 y N° 23, de fecha 12 de enero de 2016, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Pudahuel y Senda suscribieron Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa “Actuar a Tiempo”, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 508**, de 2015, de Senda.

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENDA
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
- 5.- I. Municipalidad de Pudahuel (Dirección: San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA



En virtud del aludido convenio, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Actuar a Tiempo" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "*Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada Actuar a Tiempo*".

2. Que, con fecha 30 de noviembre de 2015 las mismas partes contratantes suscribieron un Complemento al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Actuar a Tiempo", el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 23**, de fecha 12 de enero de 2016, de Senda.

3. Que, con fecha **11 de agosto de 2016**, la Municipalidad de **Pudahuel** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, suscribieron un documento denominado "*Adendum al complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa Actuar a Tiempo entre la Ilustre Municipalidad de Pudahuel y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol*", el que tuvo por finalidad modificar el cuadro presupuestario denominado "*Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario*". La referida modificación tiene por objeto -asimismo- dejar testimonio del incremento de los recursos aportados por la Municipalidad de Pudahuel para mejorar las condiciones laborales de los equipos profesionales del Programa "Actuar a Tiempo", que se desempeñan en la comuna.

4. Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Adendum de Convenio de fecha **11 de agosto de 2016**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Pudahuel, que tiene por objeto modificar el cuadro presupuestario denominado "*Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario*".

ARTICULO SEGUNDO: El texto del Adendum que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

ADENDUM AL COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.

En Santiago, a **11 de agosto de 2016**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, Rut N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, domiciliado en calle Agustinas N° 1235 piso 9°, por una parte; y por la otra, la **Ilustre la Municipalidad de Pudahuel**, en adelante también "La Municipalidad" RUT N° **69.071.100-1**, representada por su Alcalde don **Johnny Carrasco Cerda**, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, se ha convenido la suscripción del siguiente "adendum":

PRIMERO: Antecedentes

A) Con fecha 24 de noviembre de 2014 las partes suscribieron Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 508, de 2015**, de Senda.

En virtud del aludido convenio, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa “Actuar a Tiempo” durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada Actuar a Tiempo”.

B) Posteriormente, con fecha **30 de noviembre de 2015**, las mismas partes comparecientes suscribieron un Complemento al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada “Actuar a Tiempo”, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 23, de fecha 12 de enero de 2016**, de Senda.

C) Entre las obligaciones contraídas por las partes en el Complemento de Convenio celebrado el 30 de noviembre de 2015, ya individualizado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se comprometió a aportar la suma de \$19.676.552.-, y a su turno, la Municipalidad de Pudahuel no se comprometió a aportar dinero para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada “Actuar a Tiempo”.

D) Es del caso, que la Municipalidad de Pudahuel, por medio de oficio N° 1900/0036, de fecha 30 de mayo de 2016, solicitó a Senda, que se modifique el cuadro presupuestario denominado **“Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario”**, incluido en el número 4.1 del anexo **“Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada Actuar a Tiempo”**, el que, en su oportunidad, fue debidamente firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel.

En la solicitud de modificación en comento, la Municipalidad expone que, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de los equipos profesionales que se desempeñan en la comuna, se ha decidido incrementar el aporte municipal comprometido para el Convenio “Actuar a Tiempo”.

E) Para estos efectos, las partes convienen en modificar el cuadro denominado **“Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario”**, en los siguientes términos:

- En el ítem **“RR HH”**, sub ítem **“Honorarios”**, se incorpora en la columna **“Aporte institución”**, el monto de **“1.856.172”**, y en la columna **“Totales”**, se reemplaza el monto de **“18.969.552”** por el siguiente: **“20.825.724”**.
- En el ítem **“Monto Total”**, en la columna **“Aporte institución”**, se incorpora el siguiente monto: **“1.856.172”**, y en la columna **“Totales”**, se reemplaza la cifra de **“19.676.552”** por el siguiente monto: **“21.535.724”**.

SEGUNDO:

En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, por este acto las partes, en el contexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada “Actuar a Tiempo”, vienen a modificar el documento **“Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario”**, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 23, de fecha 12 de enero de 2016, de Senda, reemplazándolo por uno nuevo.

En suma, y considerando los cambios que se incorporan por medio del nuevo documento **“Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario”**, el total anual del Presupuesto para el Programa “Actuar a Tiempo” para la Municipalidad de Pudahuel, para el año 2016, queda fijado en el monto total de **\$21.535.724.-**, correspondiendo \$19.676.552.- al aporte de SENDA y **\$1.856.172.- al aporte de la Municipalidad de Pudahuel.**

TERCERO:

Las partes dejan constancia que el documento "**Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario**", que modifica los montos señalados en los términos descritos en la letra E), de la cláusula Primera del presente acto, y que ha sido firmado por el Alcalde de Pudahuel, es de pleno conocimiento de las partes.

CUARTO:

Las partes declaran que en todo lo no modificado por este instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" y su complemento, así como los documentos denominados "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada Actuar a Tiempo".

CUARTO: Personerías

La representación con que comparece don **Mariano Montenegro Corona** por el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA en su calidad de Director Nacional consta en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Johnny Carrasco Cerda** en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Pudahuel, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

El presente adendum al complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

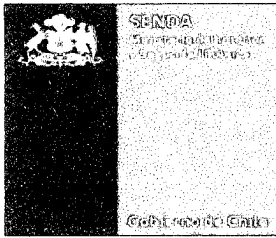
Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Johnny Carrasco Cerda. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, sea archivado conjuntamente con la **Resolución Exenta N° 23**, de fecha 12 de enero de 2016, de este Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



ADENDUM AL COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ACTUAR A TIEMPO” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.

En Santiago, a **11 de agosto de 2016**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, Rut N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, domiciliado en calle Agustinas N° 1235 piso 9°, por una parte; y por la otra, la **Ilustre la Municipalidad de Pudahuel**, en adelante también “La Municipalidad” RUT N° **69.071.100-1**, representada por su Alcalde don **Johnny Carrasco Cerda**, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, se ha convenido la suscripción del siguiente “adendum”:

PRIMERO: Antecedentes

A) Con fecha 24 de noviembre de 2014 las partes suscribieron Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada “Actuar a Tiempo” el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 508, de 2015**, de Senda.

En virtud del aludido convenio, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa “Actuar a Tiempo” durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada Actuar a Tiempo”.

B) Posteriormente, con fecha **30 de noviembre de 2015**, las mismas partes comparecientes suscribieron un Complemento al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada “Actuar a Tiempo”, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 23, de fecha 12 de enero de 2016**, de Senda.

C) Entre las obligaciones contraídas por las partes en el Complemento de Convenio celebrado el 30 de noviembre de 2015, ya individualizado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se comprometió a aportar la suma de \$19.676.552.-, y a su turno, la Municipalidad de Pudahuel no se comprometió a

aportar dinero para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo".

D) Es del caso, que la Municipalidad de Pudahuel, por medio de oficio N° 1900/0036, de fecha 30 de mayo de 2016, solicitó a Senda, que se modifique el cuadro presupuestario denominado "**Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario**", incluido en el número 4.1 del anexo "*Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada Actuar a Tiempo*", el que, en su oportunidad, fue debidamente firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel.

En la solicitud de modificación en comento, la Municipalidad expone que, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de los equipos profesionales que se desempeñan en la comuna, se ha decidido incrementar el aporte municipal comprometido para el Convenio "Actuar a Tiempo".

E) Para estos efectos, las partes convienen en modificar el cuadro denominado "**Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario**", en los siguientes términos:

- En el ítem "RR HH", sub ítem "Honorarios", se incorpora en la columna "Aporte institución", el monto de "**1.856.172**", y en la columna "Totales", se reemplaza el monto de "18.969.552" por el siguiente: "**20.825.724**".
- En el ítem "Monto Total", en la columna "Aporte institución", se incorpora el siguiente monto: "**1.856.172**", y en la columna "Totales", se reemplaza la cifra de "19.676.552" por el siguiente monto: "**21.535.724**".

SEGUNDO:

En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, por este acto las partes, en el contexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo", vienen a modificar el documento "**Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario**", que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 23, de fecha 12 de enero de 2016, de Senda, reemplazándolo por uno nuevo.

En suma, y considerando los cambios que se incorporan por medio del nuevo documento "**Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario**", el total anual del Presupuesto para el Programa "Actuar a Tiempo" para la Municipalidad de Pudahuel, para el año 2016, queda fijado en el monto total de **\$21.535.724.-**, correspondiendo \$19.676.552.- al aporte de SENDA y **\$1.856.172.- al aporte de la Municipalidad de Pudahuel.**

TERCERO:

Las partes dejan constancia que el documento **"Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario"**, que modifica los montos señalados en los términos descritos en la letra E), de la cláusula Primera del presente acto, y que ha sido firmado por el Alcalde de Pudahuel, es de pleno conocimiento de las partes.

CUARTO:

Las partes declaran que en todo lo no modificado por este instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" y su complemento, así como los documentos denominados "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada Actuar a Tiempo".

CUARTO: Personerías

La representación con que comparece don **Mariano Montenegro Corona** por el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA en su calidad de Director Nacional consta en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Johnny Carrasco Cerda** en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Pudahuel, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

El presente adendum al complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes. -


The image shows two sets of signatures and official stamps. On the left, there is a circular stamp for the 'MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL' with the text 'ALCALDE' and 'JOHNNY CARRASCO CERDA' below it. A handwritten signature is written over the stamp. On the right, there is a circular stamp for the 'MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA' with the text 'SERVICIO Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA' and 'REPUBLICA DE CHILE' around the perimeter. Below the stamp, the text 'MARIANO MONTENEGRO CORONA' and 'DIRECTOR NACIONAL' is printed. A handwritten signature is written over the stamp and the text below it. To the right of the main stamp is a smaller circular stamp for the 'MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA' with the text 'GABINETE' and 'SENDA' below it. A handwritten signature is written over this stamp.